



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/17	Hs. 11:42
Numero: 406	Fojes: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 49 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 17 de Abril de 2017.

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el Proyecto de Resolución que se adjunta, para ser incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una obra de canalización y encauce del desagüe pluvial con aguas contaminadas con residuos cloacales, que atraviesa las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como F-30-08 y F-01-37. El mencionado desagüe se desarrolla tanto a cielo abierto como en forma entubada, desbordando no solo sobre los predios arriba mencionados, sino que afecta desde la calle Muriel hasta la calle R. Perez Quintana, anegando tanto dichas arterias como los predios que se encuentran en su desarrollo.

Si bien la problemática es informada por todos los vecinos del sector, puntualmente los propietarios de la parcela F-01-36 plantean que hace ya un tiempo poseen planos aprobados y crédito otorgado por el Instituto Provincial de Vivienda, no es factible la ejecución de la obra (Vivienda particular) hasta tanto se re-localice este desagüe, debido a que el suelo se encuentra saturado, haciendo inviable el curso de la misma. (Se adjunta documentación sobre el particular)

En tal sentido, y habiendo analizado la situación planteada, se solicita, evalúe su canalización desde la calle Raúl Muriel, evitando el cruce sobre la parcela F-01-37.

Tratándose de un tema de destacado interés por parte de los vecinos del sector, requiero evaluar la posibilidad de avanzar a la brevedad con la presente, solicitando para la misma el acompañamiento de mis pares.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

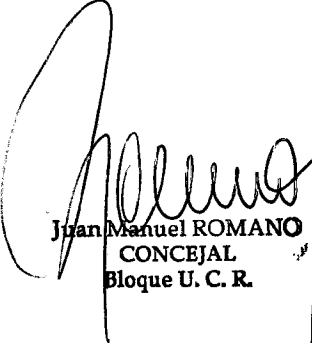
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de una obra de canalización del desagüe pluvial que atraviesa las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como F-30-08 y F-01-37.-

ARTÍCULO 2°.- Lo enunciado en el artículo precedente, deberá contemplar su desarrollo o captación desde la calle Raúl Muriel, evitando de esta forma el anegamiento de las calles 2 de Abril y R. Perez Quintana, así como también las parcelas circundantes a dichas arterias.-

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/17.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

199655*
06/01/2016 10:44

notaria

Tamaño normal



ACTUACION NOTARIAL

L.L.Y. 285

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
PAT. PROF. N° 10

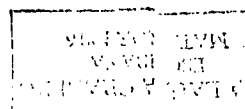
00217059

Folio 1297. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.- COMPRAVENTA: JOSE MARTIN VARGAS a favor de JORGE DANIEL SALINAS. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, ANA LAURA GRANERO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Catorce de la Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: por una parte JOSE MARTIN VARGAS Documento Nacional de Identidad N°8.355.536 CUIT 20-08355536-0, nacido el 17 de agosto de 1950, argentino, de estado civil soltero, hijo de Benito Vargas Yañes y Felipa Mansilla, domiciliado en el Barrio Industrial Ruta 3 Km 2 de esta ciudad de Ushuaia, y por la otra parte JORGE DANIEL SALINAS Documento Nacional de Identidad N°26.140.756, CUIT 20-26140756-7, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Alejandra Zarza, nacido el 7 de octubre de 1977, domiciliado en la calle 2 de Abril N°1768 de esta ciudad, a quienes identifico en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial.- Intervienen por propio derecho y DICEN: PRIMERO: JOSE MARTIN VARGAS transfiere a título de VENTA a JORGE DANIEL SALINAS el inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo sea por accesión física o moral, sito en la ciudad de Ushuaia, designado según título como PARCELA TREINTA Y OCHO ubicada frente a calle 2 de abril N°1774 entre calle 2 de abril y 17 de Octubre de la ciudad de Ushuaia. Medidas: Un frente NO de 21,20m., linda con calle 2 de abril en medio parte del Macizo 30-A, un costado NE de 26,49m., linda con parte de la parcela 17-A, un contrafrente SE de 20,00m., linda con parte de la parcela 37 y un costado SO de 33,51m., linda con parte de la parcela 37, todas de su mismo Macizo y Sección.



00217059

El esquinero O de la parcela dista 497,37m. del esquinero S del propio Macizo. Superficie 600,04m². Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección F, Macizo 1, Parcela 38. Partida 104066.- Valuación Total: \$637,10.- Plano T.F.1-56-13. NOTA: al dividirse la parcela 30-a, el propietario acepta que se constituya sobre la parcela 37 una servidumbre de ducto gratuito a los fines de poder realizar el paso de los servicios esenciales al fondo que se crea en el plano de referencia, de la parcela 38. Esta circunstancia deberá constar obligatoriamente en las escrituras traslativas de dominio. SEGUNDO: efectúan esta venta por el precio total y convenido de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000), abonados de la siguiente manera: a) el día 20/10/2010 la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta (\$49.462,50) en dinero efectivo; b) el día 21/10/2010 un automóvil marca Renault Modelo Clio año 2007 dominio GBA672 valuado en la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000) y c) el día 14/12/2011 en oportunidad de suscribirse el boleto de compraventa la suma de pesos setenta y dos mil quinientos treinta y siete con cincuenta (\$72.537,50) mediante depósito bancario a la cuenta caja de ahorros del Banco HSBC N°68966007712 a nombre del vendedor, cuyo comprobante original tengo a la vista en este acto y en copia agrego, otorgando la parte vendedora a favor de la parte compradora por intermedio de la presente escritura, el mas eficaz recibo y carta de pago en forma, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el código civil. TERCERO: la parte vendedora declara: a) que el inmueble que enajena es de su exclusiva propiedad; b) que transfiere todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión; c) que responde por evicción y vicios redhibitorios; d) que no tiene inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes, y que el inmueble enajenado no se encuentra gravado ni pesan sobre el medidas cautelares, gozando de la libre disponibilidad del mismo; e) que no se adeudan im-

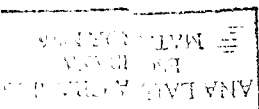




ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

00217060

puestos, tasas ni contribuciones a la fecha, haciéndose cargo de las deudas que pudiesen existir.- CUARTO: la parte compradora declara a) que acepta la transferencia de dominio efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del bien que adquiere por la tradición que le hiciera el vendedor antes de este acto y sin intervención notarial; c) que se hace cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones en la parte que le correspondan a partir del día de la fecha; CONSTANCIAS NOTARIALES: I) LE CORRESPONDE el bien al vendedor por venta que a su favor efectuara la Municipalidad de Ushuaia mediante escritura N°293 de fecha 24/06/2011 pasada al folio 756 ante la Escribana Monica A. Villarreal, cuyo testimonio original tengo a la vista para este acto y que fuera inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 07/07/2011 en la MATRICULA II-A-9133. La parcela que se enajena en este acto surge por Subdivision Parcelaria, instrumentada por escritura nro. 563 del día de la fecha, pasada al Folio 1294, Protocolo del año 2015 de este Registro Notarial N°14 a mi cargo y que se inscribirá juntamente con la presente.- II) DE LOS CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, surge: 1) Del expedido por la Municipalidad de Ushuaia que no existen deudas al día de la fecha en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Servicios Municipales. 2) Del expedido por la Dirección Provincial de Servicios Sanitarios que no existen deudas en concepto de Servicios Sanitarios. 3) Con los expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 02 de diciembre de 2015, bajo los números 198215 (dominio) y 198216 (inhibición) se acredita que por su titular no surgen inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes y que el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, embargos, restricciones, interdicciones, ni otro derecho real, a excepción de una servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título ori-





00217060

ginal.- Los adquirentes quedan obligados a las disposiciones del Decreto 82.474 de
fecha 15 de enero de 1941, que establece que el Estado podrá efectuar trabajos de
exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra
de que se trate y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al su-
perficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con la exploración y
la explotación.- En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el
valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto
en el mismo inmueble.- Reconoce además servidumbre sobre nacimientos y corrien-
tes de agua establecidas por Decreto del 4 de febrero de 1908. Sujeto a las disposi-
ciones del Decreto 27.774 de fecha 10 de octubre de 1944, que remplacea al artículo
63 del Decreto del 8 de noviembre de 1906 reglamentario de la Ley número 4167.
La parte adquirente o sus sucesores por cualquier título no podrán transferir este
inmueble sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Seguridad de Fron-
teras, en cumplimiento de las obligaciones prescriptas por el Decreto Número
32.530/48.- III) MINISTERIO DEL INTERIOR – ZONAS DE FRONTERAS: No se
recabó la previa autorización a la Dirección de Seguridad de Fronteras, en virtud de
lo prescripto por el Artículo 3º Capítulo I de la Resolución 166/09 del Ministerio del
Interior - Zona de Seguridad de Fronteras. IV) Que esta venta no se encuentra alcan-
zada por el impuesto a las ganancias atento a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de
la Ley Nacional 19.640/72. V) Se deja constancia que la presente venta se encuentra
exenta de tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y
sucesiones indivisas, Ley Nacional 23.905, a mérito de lo establecido en la Ley Na-
cional 19.640. VI) IMPUESTO DE SELLOS: fue abonado mediante instrumento
privado el día 15/12/2011 con la suma de Pesos un mil cuatrocientos ochenta
(\$1.480.-),.- VII) Resolución 2371 Dirección General impositiva: Para la presente



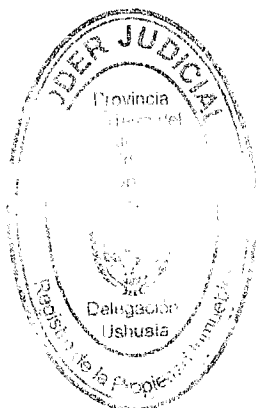
ACTUACION NOTARIAL
LEY 385

199466
06/01/2016 10:44
notarial
Trámite normal

00217061

operación no se obtuvo Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (C.O.T.I.) conforme lo establecido en la Resolución General 2371/07 modificada por Resolución General 3101/11 de la Dirección General Impositiva. VIII) Ley Nacional 25.246, Resolución de Unidad de Información Financiera 10/04: el adquirente ha dado cumplimiento realizando la correspondiente Declaración Jurada de ley, la que queda a resguardo en este Registro Notarial N°14, a mi cargo. LEO esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman ante mí, DOY FE.- (Firmado) JOSE MARTIN VARGAS. JORGE DANIEL SALINAS.- Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mí, al Folio 1297 del Protocolo del corriente en este Registro Notarial Número Catorce, a mi cargo DOY FE.- Para el comprador expido este PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde B00217059 al B00217061 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.

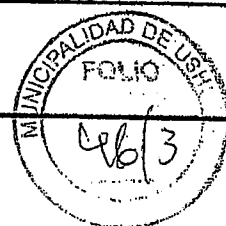
ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16



Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego	
Registro de la Propiedad Inmueble	
Delegación Ushuaia	
Fecha	06/ENE/2016
Registrado	COMPRAVENTA
	II-A-14811

MARCELA CRISTINA CRIVERO
Prosecretaria
Registro de la Propiedad Inmueble

PLANO: OBRA NUEVA
USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR



PROPIEDAD DE:

JORGE DANIEL SALINAS

Domicilio: 2 de Abril N° 1774

USHUAIA

PLANO DE ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

ZONIFICACION

MI

DN: hb./ha.

DU: hb./ha.

F.O.S.: 0,10

F.O.T.: 0,10

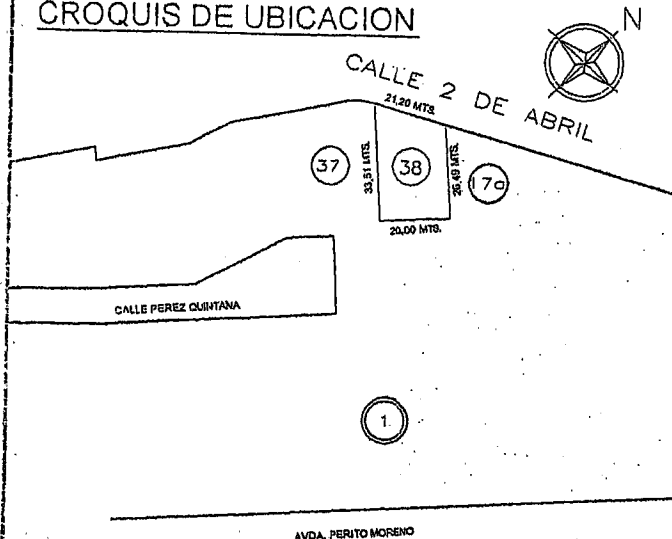
PROPIETARIO: JORGE D. SALINAS

Nombre: Salinas Jorge D.

Firma:

Domicilio: Salinas Jorge D.

CROQUIS DE UBICACION



PROYECTO:

Nombre: ARQ. GUILLERMO G. URETA

Firma:

Domicilio: BAHIA VALENTIN 4128

Mat. CPAU N° 084

- Mat. Mun. N° 309

DIRECTOR DE OBRA:

Nombre: ARQ. GUILLERMO G. URETA

Firma:

Domicilio: BAHIA VALENTIN 4128

Mat. CPAU N° 084

- Mat. Mun. N° 309

SUP. DEL TERRENO.....600,04 M2
SUP. A CONSTRUIR.....59,94 M2
SUP. A RETIRAR.....22,44 M2

SUP. TOTAL.....59,94 M2
SUP. LIBRE.....540,10 M2

CONSTRUCTOR:

Nombre:

Firma:

Domicilio:

Mat. CPAU N°

- Mat. Mun. N°

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME AL PROPIETARIO DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

APROBADO

24 NOV 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

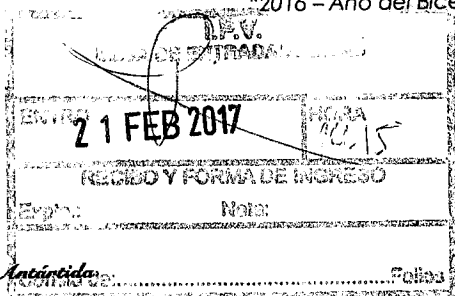


M.M.O. Iván Dario MARTÍN
Director de Obras Privadas
Subsecretaria de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Carmen Padin
Area Técnica
LPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III - RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N°

PLANILLA N° 6.-

NOTA DE PRESENTACIÓN DE PLANOS

Lugar y fecha:

Sr. Presidente del
Instituto Provincial de Vivienda

Adjunto a la presente nota, la documentación solicitada por ese Instituto de Vi-
vienda en relación a formularios y Plano Municipal visado / aprobado de Arquitectura, de Empadrona-
miento Reglamentario, correspondientes a la Carpeta Técnica según los requerimientos de la Resolu-
ción Reglamentaria I.P.V. N° 163

Conforme a las posibilidades de cobro disponibles en la nueva Reglamentaria de
créditos de autoconstrucción, informo que al momento de contar con la adjudicación del crédito,

- Solicitaré el Adelanto Financiero... SI
- No solicitaré el Adelanto Financiero... -----

Ofrecido por esa Institución.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

AUTORIZADO

A

PRESENTAR

M.M.O Carmen Padin
Área Técnica
I.P.V.

Nombre y Apellido: SALINAS JORGE DANIEL

D.N.I. N°: 26.140.756

Domicilio: 2 DE ABRIL 1774 (COMPLEJO INDOST)

Teléfono: 15.52.53.82 / 15.53.08.60

Firma Beneficiario: